



Universidades por la Igualdad de Género

Convocatoria 2022

Anexo 1
Bases, pautas y condiciones



Universidades
por la Igualdad de Género

Convocatoria
2022



1.FUNDAMENTACIÓN

El Estado Argentino tiene entre sus objetivos prioritarios de gobierno atender al compromiso asumido con los derechos de las mujeres y diversidades sexogenéricas, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las identidades sexogenéricas. En este sentido, en los últimos años se ha avanzado en la legislación de normas tendientes a la erradicación de las violencias y la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, tales como la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Ley 26.743 que establece el derecho a la identidad de género de las personas, la Ley 26.618 que sancionó el Matrimonio Igualitario, entre otras.

Por su parte, el sistema universitario ha dado importantes pasos en el trabajo por la eliminación toda forma de discriminación y violencias de género en sus comunidades, así como en la promoción y desarrollo de políticas de género. En el año 2015 se crea la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias con la participación de más de 20 universidades, facultades e institutos. En el 2018, la Red se incorpora como organización en el marco del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), desde donde se propone colaborar en el diseño y desarrollo de políticas que contribuyan a erradicar las desigualdades de género y las violencias en todo el sistema universitario. Esta Red se propuso la profundización del desarrollo de políticas de género en el sistema universitario, concentrándose principalmente en la creación y fortalecimiento de los protocolos de atención en situaciones de violencia de género y/o discriminación sexual; la organización de encuentros y jornadas de trabajo como clínicas de casos con los equipos institucionales de las áreas de género de las universidades y se realizó un primer relevamiento del desarrollo de las políticas de género en el sistema universitario nacional.

En este marco, en el año 2019 la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias lanza una convocatoria para el Desarrollo de herramientas institucionales para el abordaje de situaciones de discriminación y/o violencia de género en el ámbito académico. El objetivo de dicha convocatoria fue promover que todas las universidades públicas, nacionales y provinciales, cuenten con herramientas para la prevención, el acompañamiento y la erradicación de la discriminación y/o violencia de género, y fortalecer las acciones de aquellas universidades que ya tuvieran protocolos en funcionamiento. La convocatoria evaluó y aprobó 52 proyectos, de los cuales 11 formularon protocolos en universidades que no contaban con dicha herramienta ni habían podido debatir la temática.

Con este antecedente, en el año 2021 la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles de la Secretaría de Políticas Universitarias lanzó la Convocatoria de “Creación,

Jerarquización y Fortalecimiento de Espacios Institucionales para el Desarrollo de Políticas de Género en las Universidades”. Esta convocatoria tuvo por objetivo promover la implementación de acciones orientadas a crear y/o jerarquizar espacios institucionales para el desarrollo de políticas de género en las Universidades Nacionales y Provinciales y fomentar el diseño de estrategias para fortalecer las capacidades de dichos espacios. En el marco de dicha convocatoria se han aprobado 56 proyectos de universidades nacionales y provinciales.

Si bien se han dado importantes avances aún queda mucho por hacer en el camino de erradicar las desigualdades de género y las violencias en todo el sistema universitario, así como para transversalizar y jerarquizar las políticas de género en los diferentes ámbitos del desarrollo universitario. La Universidad Pública en nuestro país puede y debe asumir un papel protagónico en la construcción de una sociedad más igualitaria. La presente convocatoria se enmarca en dicha tarea y objetivo.

La Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación Nacional reafirma su compromiso para acompañar y promover el trabajo emprendido en materia de género por las Universidades. Es por esto que se decide volver a desarrollar una convocatoria específica con el objetivo de fomentar la creación, jerarquización o fortalecimiento de espacios institucionales para el desarrollo de políticas de género e impulsar el desarrollo de políticas y acciones que promuevan condiciones de igualdad y equidad en las comunidades universitarias. La convocatoria propone 3 líneas, que a su vez cuentan con acciones prioritarias para el desarrollo de las mismas. En la presente convocatoria, se incorpora como acción prioritaria para las universidades que posean espacios de género institucionalizados, el desarrollo de políticas institucionales de acompañamiento a las trayectorias educativas que tengan por objetivo de garantizar la inclusión y accesibilidad a derechos de los y las estudiantes, entendiendo que resulta fundamental propiciar la reducción de las brechas y segregaciones por motivos de género en el acceso, permanencia y egreso de la educación superior universitaria.

En base a lo planteado, la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles de la Secretaría de Políticas Universitarias ha decidido disponer de una partida presupuestaria de hasta PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$31.500.000) para el financiamiento de los proyectos correspondientes de la Convocatoria Universidades por la Igualdad de Género. Se invita a las Universidades Nacionales y Provinciales a presentar proyectos en la presente convocatoria. Las propuestas serán determinadas en el marco de la autonomía de cada institución. Atendiendo a la política pública nacional priorizada y a los lineamientos generales delineados en esta convocatoria, cada universidad presentará aquella propuesta que atienda a sus necesidades y contextos específicos.

2. DESTINATARIOS

Universidades de gestión pública, nacionales y provinciales, debidamente acreditadas.

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Cada universidad podrá presentar un proyecto. El mismo deberá contar con un plan de desarrollo de acciones a financiar por un plazo de ejecución de hasta 12 (doce) meses. El proyecto especificará los objetivos generales y específicos, datos de la situación actual, metas con indicadores de avance e impacto. Las propuestas deberán estar construidas en base a un diagnóstico de la situación de cada universidad.

El financiamiento será asignado en la medida en que el proyecto evaluado cumpla con las bases y condiciones, ya que la convocatoria no tiene carácter competitivo y los fondos no son concursables. Por ello, en caso de ser necesario, la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles se reserva la opción de devolver el proyecto a la Universidad para ser reformulado en el plazo estipulado oportunamente, siendo necesario respetar el mismo para ser tenido en cuenta al momento de finalizar la evaluación en general.

4. OBJETIVOS

- Promover la creación y/o jerarquización de espacios institucionales para el desarrollo de políticas de género en las universidades.
- Promover el fortalecimiento de las capacidades de los espacios institucionales para el desarrollo de políticas de género en las universidades.
- Impulsar el desarrollo de políticas y acciones que promuevan condiciones de igualdad y equidad en las comunidades universitarias.

5. LÍNEAS PRIORITARIAS

Los proyectos presentados deberán estar guiados por las líneas a continuación formuladas. Si bien los proyectos pueden comprender ejes no enunciados a continuación, los mismos siempre deben encontrarse alineados con los objetivos de esta convocatoria.

LÍNEA 1. Creación de espacios institucionales para el desarrollo de políticas de género en las universidades.

Esta línea está destinada a Universidades que carezcan de espacio institucionalizado para el desarrollo de políticas de género. Las acciones prioritarias para el desarrollo de esta línea son:

1. Fortalecimiento de la política institucional. Propuestas de creación de espacios

institucionales específicos para el desarrollo de políticas de género en las universidades.

2. Fortalecimiento del alcance de las políticas de género. Propuesta de creación y/o jerarquización de políticas que tiendan a fomentar comunidades universitarias libres de discriminaciones de cualquier tipo y libres de violencia por razones de identidad sexual y de género y/ o promuevan condiciones de igualdad y de equidad en las comunidades universitarias.
3. Desarrollo de espacios y campañas de sensibilización sobre la temática de género y violencia contra las mujeres e identidades sexogenéricas para la comunidad universitaria.

LÍNEA 2. Jerarquización de espacios institucionales para el desarrollo de políticas de género en las universidades.

Esta línea está destinada a Universidades en las que los espacios de género institucionalizados poseen rango de Programa, Comisión o Comité o similar. Las acciones prioritarias para el desarrollo de esta línea son:

1. Fortalecimiento de la política institucional. Propuestas de jerarquización de espacios institucionales específicos para el desarrollo de políticas de género en las universidades.
2. Fortalecimiento del alcance de las políticas de género. Propuestas de creación y/o jerarquización de políticas que tiendan a fomentar comunidades universitarias libres de discriminaciones de cualquier tipo y libres de violencia por razones de identidad sexual y de género y/ o promuevan condiciones de igualdad y de equidad en las comunidades universitarias.
3. Desarrollo de políticas, acciones y/o dispositivos institucionales de acompañamiento a las trayectorias educativas que tengan por objetivo de garantizar la inclusión y accesibilidad a derechos de los/as estudiantes.
4. Capacitación de recursos humanos. Propuestas de capacitación destinada a los equipos de los espacios institucionales para el desarrollo de políticas de género en las universidades.
5. Desarrollo de acciones tendientes a promover la producción de datos y desarrollos teóricos y académicos en torno a las desigualdades y violencias por razones de identidad sexual y de género en la comunidad universitaria y el impacto del desarrollo de políticas de género en las universidades.

LÍNEA 3. Fortalecimiento de espacios institucionales para el desarrollo de políticas de género en las universidades.

Esta línea está destinada a las universidades que poseen espacios institucionalizados de jerarquía y desean fortalecer el desarrollo de las políticas de género en la universidad. Las acciones prioritarias para el desarrollo de esta línea son:

1. Incorporación curricular. Desarrollo de acciones tendientes a la incorporación y

transversalización de las temáticas de género en las carreras de grado como parte de las responsabilidades curriculares de los estudiantes y docentes.

2. Integración. Desarrollo de acciones tendientes a promover la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de extensión, investigación y docencia.
3. Sistematización. Desarrollo de acciones tendientes a promover la producción de datos y desarrollos teóricos y académicos en torno a las desigualdades y violencias por razones de identidad sexual y de género en la comunidad universitaria y el impacto del desarrollo de políticas de género en las universidades.
4. Desarrollo o fortalecimiento de políticas que tiendan a fomentar comunidades universitarias libres de discriminaciones de cualquier tipo y libres de violencia por razones de identidad sexual y de género y/ o promuevan condiciones de igualdad y de equidad en las comunidades universitarias.
5. Desarrollo de políticas, acciones y/o dispositivos institucionales de acompañamiento a las trayectorias educativas que tengan por objetivo de garantizar la inclusión y accesibilidad a derechos de los/as estudiantes.

5.1 PROYECTOS CON CONTINUIDAD

A fin de lograr consolidar y profundizar las políticas y acciones desarrolladas a partir de los proyectos aprobados en la Convocatoria de Creación, Jerarquización y Fortalecimiento de Espacios Institucionales para el Desarrollo de Políticas de Género en las Universidades del año 2021, en la presente Convocatoria se podrán presentar propuestas que se enmarquen como continuidad de los proyectos aprobados mediante la RESOL-2022-71-APN-SECPU#ME.

Deberán enmarcarse en esta categoría aquellas propuestas que trabajen la continuidad y/o profundización de los objetivos y/o acciones planteados en el proyecto aprobado en la Convocatoria 2021.

Los proyectos que propongan una continuidad deberán explicitarlo al momento de realizar inscripción en el formulario de inscripción web. Los mismos deberán prever instancias de sistematización en torno al desarrollo de las propuestas planteadas en el marco de las Convocatorias 2021 y 2022. Al concluir el plazo de ejecución se deberá presentar junto con Informe Técnico Final una producción como resultado de las instancias de sistematización. Podrán presentarse trabajos académicos, producciones gráficas y audiovisuales, informes de evaluación de impacto, etc.

El Comité Evaluador podrá solicitar el cambio de categoría de los proyectos así como la reformulación del mismo en caso de que considere necesario.

6.MONTO A FINANCIAR

El monto máximo que podrá ser solicitado por cada proyecto será de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) independientemente de la línea en la cual se inscriban. Los fondos son girados a las respectivas Universidades, en la cuenta que la Secretaría de Políticas Universitarias tiene establecida para transferencias, y serán rendidos conforme las pautas de rendición de la Resolución Ministerial N° 600/21. Se recomienda tener en cuenta esta normativa al momento de confeccionar el presupuesto del Proyecto. El pago se realiza cuando se aprueban los proyectos a través de una Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias, transfiriendo a las Universidades el 100% del presupuesto otorgado.

7.APORTES DE LA CONTRAPARTE

Los proyectos deberán contar con un aporte de contraparte a cargo de la institución universitaria, que consistirá en el financiamiento efectivo de las actividades propuestas en una proporción no inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto solicitado a la SPU. El mismo podrá consistir en recursos humanos, infraestructura y equipamiento, exceptuándose gastos corrientes.

8.PLAZOS

Cumplido el plazo establecido para la presentación de proyectos, es competencia de esta Subsecretaría la posibilidad de extender el plazo de presentación de proyectos, por hasta un máximo de TREINTA (30) días corridos.

La carga de los proyectos deberá realizarse a través del formulario de carga online. La carga de proyectos estará disponible en:

Link:

<http://genero.siu.edu.ar/2022>

Al finalizar la carga online se deberá generar el comprobante específico para ser firmado por el Rector/a (o máxima autoridad) de la institución y deberá ser presentado ante la Subsecretaría.

9. EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles. Para la ejecución de esta tarea creará una Comisión de Evaluación *ad hoc* con especialistas en la temática. La comisión podrá disponer que el proyecto aprobado sea financiado con una adecuación del presupuesto solicitado, justificando dicha disposición.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación para la selección de proyectos presentados, ejercerá su función de acuerdo con los criterios de ponderación que a continuación se detallan:

1. Pertinencia

- Concordancia entre el diagnóstico realizado y el plan de desarrollo propuesto.
- Respeto a las líneas descritas en la presente resolución.
- Adecuación a los objetivos preestablecidos para cada línea.

2. Antecedentes normativos

- En caso de que el proyecto incluya líneas de trabajo para fortalecer o desarrollar decisiones escritas por órganos de la Universidad se deberá adjuntar copia de la norma.

3. Relevancia

- Todos los proyectos deben contar con una fundamentación respecto del mérito y la oportunidad de su ejecución a propósito de su contribución al desarrollo de políticas de género en la institución.

4. Sustentabilidad

- Capacidad para sostener en el tiempo las acciones planteadas del proyecto presentado.
- Concordancia entre la propuesta y el esquema presupuestario propuesto.

5. Consistencia

- Cumplimiento de los aspectos formales del proyecto: coherencia entre los objetivos, procedimientos, recursos, productos, indicadores y resultados esperados.

11. PRESUPUESTO

10.1 Conformación del presupuesto

El monto total del financiamiento solicitado deberá presentarse de forma detallada.

10.2 Rubros de financiamiento

Los gastos a financiar por esta convocatoria deberán corresponder solamente con los incisos y rubros establecidos en el cuadro Anexo II.

10.3 Distinción según tipo de gasto

La formulación del presupuesto deberá distinguir el monto total en Gastos Corrientes y Gastos de Capital que suman los rubros solicitados, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el cuadro Anexo II.

10.4 Criterios de formulación de presupuestos

Los proyectos deberán ser congruentes entre las actividades a realizar y el presupuesto a solicitar a la Secretaría de Políticas Universitarias. Se valorará especialmente la formulación de presupuestos equilibrados, consistentes entre objetivos, actividades y metas, detallados en metas físicas, con la debida y pertinente apertura de ítems.

10.5 Cambios en el presupuesto

En caso que durante la ejecución del proyecto aprobado se requiera ajustar el importe de algún rubro, deberán requerir por nota escrita y fundamentada, la cual podrá ser aprobada o no a criterio de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles. En ningún caso se podrá modificar el importe total asignado a cada proyecto.

12. MONITOREO

La Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles podrá disponer, en colaboración con cada Universidad, realizar acciones de seguimiento práctico de los proyectos seleccionados y financiados. En caso de ser necesario se trabajará con técnicos y/o expertos en la temática.

La Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles podrá solicitar informes en formatos fotográfico, audiovisual, documental, textos, etc.

La Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles realizará el seguimiento para un adecuado uso de los fondos, control de gestión y su ejecución.

13. INFORMES TÉCNICOS

Los proyectos aprobados y seleccionados con financiamiento, presentarán obligatoriamente a través del Gestor de informes de la Plataforma SIU un Informe Técnico Final al concluir el plazo de ejecución del proyecto, contados a partir de la fecha de transferencia de los fondos.

14. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

La Universidad tendrá a su cargo lo siguiente:

- Implementar el proyecto, el seguimiento de las acciones y sus resultados.
- Contar con la firma del aval correspondiente del proyecto, por la máxima autoridad de la institución universitaria.
- Realizar la tramitación, administración financiera y control de los recursos asignados.
- Proponer un contacto institucional para el equipo técnico de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles.

15. RENDICIÓN DE FONDOS

El plazo de presentación de las rendiciones vence pasados los (30) TREINTA DÍAS luego de finalizada la ejecución de los fondos. Las mismas deberán ser remitidas por las universidades al Área de Rendiciones de la Secretaría de Políticas Universitarias conforme a las pautas de rendición de la Resolución Ministerial N° 600/21.

Cada proyecto podrá solicitar una (1) prórroga del plazo de ejecución. La misma deberá estar correctamente fundamentada, especificando la nueva fecha de finalización propuesta para ser evaluada por la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles.

En las rendiciones deberán adjuntarse todas las notas de solicitud de prórroga y/o readecuación presupuestaria presentadas por los proyectos, con la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Trayectorias Estudiantiles a dichas solicitudes. De no adjuntarse en el documento de rendición, podrán contemplarse como no válidas, debiendo atenerse la rendición a las condiciones iniciales.

16. ACEPTACIÓN

Las instituciones participantes aceptan las presentes Bases y Condiciones para la selección de proyectos de la Convocatoria. La selección de los proyectos y las resoluciones de la Comisión no serán susceptibles de recurso alguno. La Subsecretaría de Fortalecimiento de las Trayectorias Estudiantiles comunicará a las instituciones universitarias cuyas propuestas hayan sido seleccionadas, sobre las condiciones particulares para la ejecución de los proyectos.

17. SEGURO

Las Universidades son responsables por la ejecución con el debido cuidado, de acuerdo a las normas vigentes, y se comprometen a contratar los seguros correspondientes, en protección de eventuales daños personales o patrimoniales.

18. DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO

El Ministerio de Educación de la Nación se deslinda de toda responsabilidad por las acciones que, durante la ejecución de los mismos, pudieran generar daños a propios o terceros, en ocasión de la ejecución de los proyectos.

El Ministerio de Educación de la Nación no se responsabiliza por el uso de movilidad oficial o particular que realicen la/s persona/s para el desarrollo del proyecto, ni tampoco de las contrataciones de seguros.

19. CONDICIONES DE DIFUSIÓN

Las Universidades deben incluir los isologos oficiales del Ministerio de Educación de la Nación en cualquier material impreso o digital que se difunda relacionado con el proyecto financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias, como también la mención de los organismos correspondientes en la difusión que se realice hacia los medios de comunicación.

20. CONSULTAS TÉCNICAS

La información adicional sobre los proyectos a presentar y el proceso de selección podrá ser obtenida desde la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles a través del correo electrónico genero.spu@educacion.gob.ar.